CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No 0258-2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MIC-015-2025

Puerto Asís, 20 de mayo de 2025.

Señores
ACEROS Y SUMINISTROS BELKA S.A.S. ZOMAC
Nit. 901699137-9
Rep. Legal MILLER ALBERTO FRANCO REINA
C.C. 18.125.403 Expedida en Mocoa
Dirección. Carrera 20 -25 via principal – Pista Puerto Asis Ptyo
Email. administracion@acerosbelka.com
Tel. 3103055078

Ref. Aceptación de oferta Proceso de Mínima cuantía No MIC- 015-2025

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;1)- Que la administración municipal de Puerto Asís, previamente realizo proceso de convocatoria-mediante el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MIC-015 - 2025. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4)- Que de conformidad al numeral 7) artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "..La Oferta y su aceptación constituyen el contrato", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1: Objeto

EL CONTRATISTA se compromete al "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO**"

Cláusula 2: Obligaciones del contratista.

En el desarrollo del contrato, el contratista se obliga con el municipio a cumplir con lo descrito en el objeto, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

2.1. Obligaciones especificas

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
3) Entregar los materiales e insumos en la forma, y cantidad determinada por la entidad.
4) Efectuar el cambio inmediato de cualquier material que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades de la entidad, sin ningún costo.
5) Ejecutar el contrato con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
6) Suministrar al Municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato
7) Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
8) Suministrar bienes y servicios de excelente calidad de acuerdo a la propuesta presentada.
9) Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación, adendas y la propuesta presentada por el contratista.
10) Entregar los elementos objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el estudio previo, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca por la Entidad. Los costos de transporte que genere el suministro serán asumidos por contratista.
11) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
12) Constituir las garantías solicitadas.
13) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
14) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
15) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato
16) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza
17) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
18) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y

dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

19) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
20) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
21) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Cláusula 3: Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4: Vigencia - Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmara una vez se expida el Registro Presupuestal y se realice la aprobación de las garantías. Parágrafo primero: No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. Parágrafo segundo: La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5: Valor y forma de pago.

5.1. VALOR DE CONTRATO

El contrato tiene un valor se ejecutara a monto agotable, y se encuentra discriminado de la siguiente manera;

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANT	V/r Unitario
1	SIFON PARA LAVAMANOS DESMONTABLE PVC 1”X1/2”	UNIDAD	1	$38.080
2	GRIFO PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1	$45.101
3	REJILLA PLASTICA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1	$6.069
4	SOPORTE DE ANCLAJE LAVAMANOS	UNIDAD	1	$4.998
5	PERNO DE ANCLAJE ½”	UNIDAD	1	$6.069
6	CINTA TEFLON ½” X 13M	UNIDAD	1	$5.474
7	ACOPLE DE LAVAMANOS	UNIDAD	1	$11.543
8	ACOPLE SANITARIO	UNIDAD	1	$11.543
9	ADAPTADOR HEMBRA 1" GERFOR	UNIDAD	1	$2.737

10	ADAPTADOR MACHO 1" GERFOR	UNIDAD	1	$2.737
11	ALAMBRE DE AMARRE	UNIDAD	1	$14.994
12	Soldador de inversor 200ª 110- 220v MAGNUM	UNIDAD	1	$2.131.528
13	Pistola De Pintar + Compresor + Manguera + Acoples	UNIDAD	1	$909.279
14	REMACHADORA BELLOTA	UNIDAD	1	$60.214
15	Pulidora 4 -1/2 650w 12000rpm MAGNUM	UNIDAD	1	$217.294
16	Juego destornilladores 6 PCS	UNIDAD	1	$84.252
17	Llave de tubo 24 BEBONA	UNIDAD	1	$122.451
18	Juego de copas HEXAGONAL m1/2” 24 PCS MM	UNIDAD	1	$368.781
19	BISAGRA 4X4 INDUMA	UNIDAD	1	$13.090
20	PEGANTE PVC 1/4 GERFOR	UNIDAD	1	$137.445
21	BROCAS PARA TALADRO 1/4 TUS -11/64 LAM	UNIDAD	1	$18.088
22	BROCHA 2" NEGO	UNIDAD	1	$7.497
23	BROCHA 3" NEGO	UNIDAD	1	$13.090
24	BROCHA 4" NEGO	UNIDAD	1	$17.017
25	RODILLOS 9"	UNIDAD	1	$12.019
26	CINTA TAPA GOTERAS ROLLO X 10 MT	UNIDAD	1	$152.558
27	SILICONA PARA PEGAR VIDRIO	UNIDAD	1	$27.608
28	ACCESORIOS PARA SANITARIO A-ENTRADA A-SALIDA	UNIDAD	1	$42.126
29	ACCESORIOS PARA LAVAMANOS MANGURA + DESAGUE	UNIDAD	1	$31.059
30	CODO DE MEDIA "	UNIDAD	1	$952
31	UNION DE MEDIA "	UNIDAD	1	$952
32	UNION MACHO DE MEDIA "	UNIDAD	1	$952
33	LLAVE LISA DE MEDIA "	UNIDAD	1	$12.495
34	TUBOS DE MEDIA "	UNIDAD	1	$21.539
35	UNIVERSAL DE MEDIA "	UNIDAD	1	$7.021
36	CODO DE PULGADA	UNIDAD	1	$2.975
37	UNION DE PULGADA	UNIDAD	1	$2.023
38	LLAVE LISA DE PULGADA	UNIDAD	1	$30.107
39	UNIVERSAL DE PULGADA	UNIDAD	1	$17.017
40	CINTA TEFLON ½” X 13M	UNIDAD	1	$5.474
41	DISCOS PARA PULIDORA	UNIDAD	1	$9.996
42	DISCO CORTE METALICO	UNIDAD	1	$14.518
43	DISCO CORTE CONCRETO BARRACUDA	UNIDAD	1	$45.101
44	BOMBILLO LED 12 W LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$9.044
45	BOMBILLO LED 40W LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$26.537
46	BOMBILLO LED 50 W LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$34.629
47	PANEL LED REDONDO 18W SOBREPONER	UNIDAD	1	$33.082
48	PANEL LED REDONDO 40W SOBREPONER	UNIDAD	1	$138.516

CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No 0258-2025

49	PANEL LED REDONDO 50W SOBREPONER	UNIDAD	1	$476.595
50	PANEL LED REDONDO 70W SOBREPONER	UNIDAD	1	$634.270
51	PANEL LED REDONDO 18W INCRUSTAR	UNIDAD	1	$18.921
52	PANLE LED REDONDO 40W INCRUSTAR	UNIDAD	1	$195.993
53	PANEL LED REDONDO 50W INCRUSTAR	UNIDAD	1	$342.125
54	PANEL LED REDONDO 70W INCRUSTAR	UNIDAD	1	$518.245
55	PANEL LED CUADRADO 50W SOBREPONER	UNIDAD	1	$479.451
56	PANEL LED CUADRADO 70W SOBREPONER	UNIDAD	1	$661.164
57	PANEL LED CUADRADO 40W INCRUSTAR	UNIDAD	1	$195.993
58	PANEL LED CUADRADO 50W INCRUSTAR	UNIDAD	1	$299.642
59	PANEL LED CUADRADO 70W INCRUSTAR	UNIDAD	1	$566.797
60	BROCA CONCRETO ½ BARRACUDA	UNIDAD	1	$23.324
61	BROCA CONCRETO 3/8	UNIDAD	1	$14.994
62	BROCA CONCRETO 1/4	UNIDAD	1	$9.044
63	AMARRE PLASTICO NEGRO 10CM X100UND	UNIDAD	1	$7.973
64	AMARRE PLASTICO NEGRO 25CM X 100 UND	UNIDAD	1	$25.109
65	AMARRE PLASTICO NEGRO 40CM X 100 UND	UNIDAD	1	$40.103
66	BUJE PRESION PVC 1" X ½	UNIDAD	1	$1.547
67	CABLE 7 HILOS N.12	UNIDAD	1	$329.511
68	CABLE 7 HILOS N.10	UNIDAD	1	$527.051
69	CABLE N 7 HILOS N.14	UNIDAD	1	$248.591
70	CAJA PLASTICA 2X4 BLANCA	UNIDAD	1	$2.499
71	CANDADO 50MM	UNIDAD	1	$30.107
72	CANDADO 60 MM	UNIDAD	1	$37.128
73	CANDADO ANTIZIZALLA 50 MM GATO	UNIDAD	1	$156.128
74	CEMENTO SACO X 50KG GRIS	UNIDAD	1	$84.252
75	CEMENTO POR KILOS GRIS	UNIDAD	1	$1.904
76	CERRADURA DE POMO ALCOBA ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$52.122
77	LLAVE DE PASO 1/2" DE SOLDAR PVC	UNIDAD	1	$12.495
78	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 10 AMP	UNIDAD	1	$4.998
79	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO INDUSTRIAL 15 AMP	UNIDAD	1	$6.069
80	CODO PRESION 1"	UNIDAD	1	$2.975
81	ESTUCO X CUÑETE	UNIDAD	1	$170.527
82	TALADRO PERCUTOR 3/8" O ½"	UNIDAD	1	$170.408
83	PINTURA ESMALTE GALON COLOR AMARILLO	UNIDAD	1	$187.663
84	PINTURA ESMALTE GALON COLOR AZUL	UNIDAD	1	$187.663
85	PINTURA ESMALTE GALON COLOR ROJO	UNIDAD	1	$187.663
86	PINTURA ESMALTE GALON COLOR VERDE	UNIDAD	1	$187.663
87	PINTURA ESMALTE GALON COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$187.663
88	PINTURA ESMALTE X GALON COLOR NEGRO	UNIDAD	1	$187.663

89	PINTURA TIPO 1 X GALON COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$175.525
90	PINTURA TIPO 1 X GALON COLOR GRIS	UNIDAD	1	$175.525
91	PINTURA TIPO 1 X GALON COLOR CREMA	UNIDAD	1	$175.525
92	PINTURA TIPO 1 X GALON COLOR NEGRO	UNIDAD	1	$175.525
93	PINTURA TIPO 1 XCUÑETE COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$426.258
94	INTERRUPTOR + TOMA POLO A TIERRA CILES	UNIDAD	1	$25.585
95	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE GRIS	UNIDAD	1	$6.069
96	LAVAMANOS SENCILLO	UNIDAD	1	$185.640
97	LLAVE DE PASO 1"	UNIDAD	1	$30.107
98	GRAPA PLASTICA ALA SENCILLA	UNIDAD	1	$952
99	SOLDADURA PVC X 1/4GL	UNIDAD	1	$136.969
100	PLAFON SOBREPONER EN PORCELANA	UNIDAD	1	$7.021
101	PUNTILLA ACERO 1”	UNIDAD	1	$18.088
102	PUNTILLA ACERO 2”	UNIDAD	1	$18.088
103	PUNTILLA ACERO 2”1/2	UNIDAD	1	$18.088
104	PUNTILLA ACERO 3”	UNIDAD	1	$18.088
105	PUNTILLA ACERO 4”	UNIDAD	1	$18.088
106	RODILLO DE FELPA 4”	UNIDAD	1	$9.520
107	CINTA AISLANTE NEGRA X 20M	UNIDAD	1	$9.044
108	SANITARIO TIPO LAGUNA COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$352.240
109	SEGUETA BIMETALICA	UNIDAD	1	$9.996
110	MARCO SEGUETA	UNIDAD	1	$49.147
111	TOMA AEREO ELECTRICO	UNIDAD	1	$14.518
112	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1	$7.021
113	TEE PVC PRESION 1"	UNIDAD	1	$4.046
114	TUBO PVC DE PRESION 1"	UNIDAD	1	$40.103
115	UNION PVC PRESION 1"	UNIDAD	1	$2.023
116	UNION PVC UNIVERSAL 1"	UNIDAD	1	$17.017
117	VALVULA DE SALIDA SANITARIA (ARBOL DE SALIDA)	UNIDAD	1	$14.042
118	CANALETA BLANCA 13X8 (1/2) CON ADHESIVO	UNIDAD	1	$7.973
119	CANALETA BLANCA 20 X 12 (3/4) CON ADHESIVO	UNIDAD	1	$12.019
120	CHAZO 1” ½	UNIDAD	1	$119
121	CHAZO 1"	UNIDAD	1	$95
122	CHAZO ½	UNIDAD	1	$95
123	TORNILLO 1" X 100 UND	UNIDAD	1	$14.994
124	TORNILLO GOLOSO 1/4 X100 UND	UNIDAD	1	$14.994
125	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 3/8 X 100 UND	UNIDAD	1	$200.634
126	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL ¼ X 100 UND	UNIDAD	1	$60.214
127	TORNILLO PARA FIBROCEMENTO X 100UND	UNIDAD	1	$40.103
128	SOPORTE DE ANCLAJE LAVAMANOS	UNIDAD	1	$4.998

129	AMARRE PLASTICO BLANCO 10CM X 100 UND	UNIDAD	1	$7.973
130	AMARRE PLASTICO BLANCO 25CM X 1OO UND	UNIDAD	1	$25.109
131	AMARRE PLASTICO BLANCO 40CM X 100 UND	UNIDAD	1	$40.103
132	GRAPA PLASTICA ALA SENCILLA	UNIDAD	1	$952
133	TORNILLO 3/8 X 100 UND	UNIDAD	1	$200.634
134	TORNILLO 1/4 X 100 UND	UNIDAD	1	$60.214
135	ELECTROBOMBA PEDROLLO 0,5 HP	UNIDAD	1	$621.537
136	ELECTROBOMBA PEDROLLO 1,5 HP	UNIDAD	1	$2.417.009
137	Soporte Pie De Amigo Reforzado 33cm X 51cm Blanco	UNIDAD	1	$26.061
		TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GRAVAMENES		**$18.297.392,4**
		PRESUPUESTO OFICIAL		$ 30.900.000

NOTA. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se ejecutara a precios unitario hasta agotar presupuesto. Por lo tanto, se aumentarán las cantidades hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

Que así mismo se procede a identificar el presupuesto oficial que dispone el Municipio de Puerto Asis Putumayo, para la ejecución de la presente necesidad es de TREINTA MILLONES NOVECINTOS MIL PESOS ($30.900.000) MDA/CTE, Incluye costos directos, indirectos e IVA.

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera; El 100% al cumplimiento final del contrato, una vez se haya ejecutado la entrega total de los bienes /servicios descritos en el contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura comercial, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, si es aplica) del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato y expedición del acta de cumplimiento y acta de liquidación, suscrita por el supervisor. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARAGRAFO 1: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

Cláusula 6: Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. de CDP	2025000297	F/Expedición	03-04-20245	Vigencia	31-12-2025
				TOTAL	$30.900.000

Cláusula 7: Cláusulas excepcionales al derecho común.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8: Constitución de garantías

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina exigir las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Cláusula 9: Supervisión

El seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la ALMACENISTA MUNICIPAL o quien haga sus veces

Cláusula 10: Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11: Liquidación.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su

terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011).Parágrafo primero: Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. Parágrafo segundo: El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12: Cesión

Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Cláusula 13: Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula14: Penal pecuniaria.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense

el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Cláusula15–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación

del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 16: Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión .

Cláusula 17: Naturaleza del contrato

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato

Cláusula 19: Publicación del contrato

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 20: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente

Contratante: Alcaldía de Puerto Asís Putumayo	**Contratante:** ACEROS Y SUMINISTROS BELKA S.A.S. ZOMAC
Rep. Legal: Jorge Herlinto Garcia	Re. Legal MILLER ALBERTO FRANCO REINA
Dirección: Calle 10 Carrera 19 esquina B/ Centro	**Dirección:** Carrera 20 -25 via principal – Pista Puerto Asis Ptyo
Teléfono: (+57)84221640 ext. 114	**Email:** administracion@acerosbelka.com

Clausula 21. Solución de controversias.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de

cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 22: Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos, estampillas y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de las partes en la plataforma SECOP II., tal y como lo dispone el art. 4 del Decreto 2360 de 2012.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto.	Richard J. Salazar	Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal	